"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 – 2023 – MDC

Catacaos, 24 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Oficio Nº 0012-2023-JD-SIC de fecha mayo de 2023, emitido por los Representantes de Catac Ccaos Orquesta Sinfónica, el Informe Nº 0156-2023/MDC-GDS/SGSECYD, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte; el Informe Nº 327-2023-MDC-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 837-2023-MDC-GM-GPYP, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 612-2023/MDC.GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 004-2023-MDC-CECyDyR emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, que precisa textualmente lo siguiente:
"Artículo 112° Facultad de Formular Peticiones de Gracia
112.1 Por la facultad de formular peticiones .de gracia, el administrado puede solicitar el titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuente con otro título legal especifico que permita exigirlo como una petición en interés particular.
112.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.
112.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución"

Que, mediante Expediente Nº 5246 de fecha 29 de mayo de 2023, los Representantes de la asociación cultural Catac Ccaos Orquesta Sinfónica, solicitan el apoyo para subvencionar los gastos en pasajes de traslado de ida y vuelta a la Ciudad de Jaén – Cajamarca, alojamiento y alimentación para los 46 integrantes de la orquesta que participaran en el 4º Encuentro Nacional Jaén 2023 de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles Juveniles del Perú, que se realizara del 27 al 31 de julio del presente año.

Que, a través del Informe Nº 327-2023-MDC-GDS, de fecha 04.Julio.2023, la Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe Nº 156-2023/MDC-GDS-SGSECYD, del 03.Julio.2023, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para el pedido de la Asociación Cultural Catac Ccaos Orquesta Sinfónica (OSIC)

Sobre el particular, conviene manifestar que el numeral 71.3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante el Informe N° 837-2023-MDC-GM-GPYP, de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que lo solicitado por la Asociación Cultural Catac Ccaos Orquesta Sinfónica (OSIC), será atendido en la meta Nº 46 y con la fuente de financiamiento 08 – OIM, en el clasificador 2.5.3.1.199.

Que, con Informe N° 612-2023/MDC-GAJ, del 17 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión, que resulta PROCEDENTE otorgar la subvención económica solicitada por Directora de la Asociación Cultural Catac Ccaos Orquesta Sinfónica (OSIC), asimismo, recomienda remitir los actuados a la Comisión de Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para su evaluación y dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N°004-2023-MDC-CECyDyR, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda APROBAR la subvención económica para la Asociación Cultural Catac Ccaos Orquesta Sinfónica, que participaran en el 4º Encuentro Nacional Jaén 2023 de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles Juveniles del Perú, por el monto S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 015-2023 de fecha 24 de julio de 2023, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Asociación Cultural Catac Ccaos Orquesta Sinfónica (OSIC), a fin de coberturar los gastos que representa su participación en el 4º Encuentro Nacional Jaén 2023 de Orquestas Sinfónicas y Coros Infantiles Juveniles del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Asociación Cultural Catac Ccaos Orquesta Sinfónica (OSIC), rinda cuentas del apoyo otorgado, mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE